

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE VARIAS VIVIENDAS MUNICIPALES.

1. OBJETO

1.1. La enajenación de las viviendas municipales siguientes:

1.1.1. C/ Ciudad de Toledo, 5 - 1º Izq.:

URBANA.- Vivienda izquierda subiendo de la planta alzada primera o piso primero, de la casa número cinco de la calle Ciudad de Toledo.

Mide cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y pasillo.

Linda: AL PRENTE, con el pasillo y caja de la escalera y con la vivienda derecha de la casa de que forma parte; POR LA ESPALDA, con el patio de la casa, sobre el que tiene esta vivienda luces y vistas; POR LA DERECHA ENTRANDO, con casa de la Viuda de Don Victoriano Hernández y otros; Y POR LA IZQUIERDA, con patio de luces de la casa y con el edificio de Don Luis Lagos.

CUOTA.- Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de veinte centésimas por ciento.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.244, libro 341, folio 185, finca 21.789, inscripción 6ª.

TÍTULO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro adquirió la finca por compra a D. Leontino López Pérez, según consta en escritura autorizada por el Notario D. Juan Manuel Lozano Carreras en fecha 26 de junio de 2000, con número 1.282 de protocolo.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Se encuentra libre de arrendamientos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4062311WN0246S0003FT.

1.1.2. C/ Ciudad de Toledo, 5 - 1º Dcha.:

URBANA.- Vivienda derecha subiendo de la planta alzada primera o piso primero de la casa número cinco de la calle Ciudad de Toledo.

Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y pasillo.

Linda: POR EL FRENTE, con pasillo de entrada o trasera de la casa de que forma parte; POR LA ESPALDA, con patio de la citada casa; POR LA DERECHA ENTRANDO, con la vivienda de la trasera o izquierda de la casa de que forma parte y POR LA IZQUIERDA, con el patio de la casa de que forma parte y con el edificio de Don Luis Lagos.

Mide la superficie de cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho décimetros cuadrados.

CUOTA.- Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de veinte centésimas.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.056, libro 212, folio 21, finca 21.788, inscripción 3ª.

TÍTULO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro adquirió la finca por compra a Don Rodolfo Gordo Merced y Doña Raquel Mardones Serrano, según consta en escritura autorizada por el Notario D. Joaquín Delibes Senna-Cheribbo en fecha 4 de octubre de 1993, con número 1.225 de protocolo.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Se encuentra libre de arrendamientos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4062311WN0246S0002DR.

1.1.3. C/ Ciudad de Toledo, 5 - 2º Izq.:

URBANA.- Vivienda izquierda subiendo de la planta alzada segunda o piso segundo de la casa número cinco de la calle Ciudad de Toledo.

Mide la superficie de cincuenta y cinco metros y cuarenta y ocho décimetros cuadrados.

Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y pasillo.

CUOTA.- Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de veinte centésimas.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.056, libro 212, folio 25, finca 21.790, inscripción 3ª.

TÍTULO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro adquirió la finca por compra a Fernando Gordo Merced, según consta en escritura autorizada por el Notario D. Joaquín Delibes Senna-Cheribbo en fecha 4 de octubre de 1993, con número 1.224 de protocolo.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Se encuentra libre de arrendamientos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4062311WN0246S0005HU.

1.1.4. Camino de Los Pinos, 6 – Bajo Izq.:

URBANA.- Vivienda del entresuelo izquierda, de la casa señalada con el número seis de la calle de los Pinares.

Consta de cocina, tres habitaciones, wáter y pasillo.

Mide cincuenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados.

Linda: AL FRENTE, con camino de los Pinares; DERECHA ENTRANDO, con la vivienda derecha de la misma planta alzada; IZQUIERDA, José López y FONDO, terreno que se describe a continuación.

CUOTA.- Su cuota en la Propiedad Horizontal es de veinticinco centésimas del total valor del inmueble.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.359, libro 432, Folio 223, finca 41.235, inscripción 2ª

TÍTULO.- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro adquirió la finca por compra a Doña María Concepción García Saez, Doña Emilia Garrido Llamas y Don Leoncio Martín Garrido, según consta en escritura autorizada por el Notario D. Juan Manuel Lozano Carreras en fecha 19 de julio de 2002, con número 1.225 de protocolo.

EDIFICIO.- La vivienda descrita forma parte y se segrega del edificio sito en el término de Camino de Los Pinares número seis, de Miranda de Ebro, compuesto de planta baja y principal, con dos viviendas en cada una, a derecha e izquierda, completamente iguales.

Dicho edificio ocupa una superficie de ciento cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo a su espalda un terreno de doscientos cincuenta y un metros y noventa decímetros cuadrados, según escritura autorizada por el Notario D. Francisco Travado Carasa en fecha 17 de junio de 1959.

Tiene lo edificado además una carbonera bajo la escalera y dos desvanes.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Se encuentra libre de arrendamientos.

REFERENCIA CATASTRAL.- 3767017WN0236N0002AG.

2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se hallen incurso en las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con las Administraciones Públicas y que tengan como finalidad la promoción o construcción de viviendas.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante subasta, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. TIPO DE LICITACIÓN

C/ Ciudad de Toledo, 1º Izq.: 3.500 €

C/ Ciudad de Toledo, 1º Dcha.: 3.500 €

C/ Ciudad de Toledo, 2º Izq.: 3.500 €

Camino de Los Pinos, 6 – Bajo Izq.: 10.538 €.

No se admitirán ofertas por precio inferior al consignado anteriormente.

Será por cuenta de los adjudicatarios el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales que grava la transmisión de la propiedad de cada vivienda.

5. GARANTÍA PROVISIONAL

5.1. Quienes deseen concurrir a la licitación deberán constituir una garantía provisional, según la vivienda a la que opten, por el importe que a continuación se señala:

5.1.1. C/ Ciudad de Toledo, 1º Izq.: 875 €

5.1.2. C/ Ciudad de Toledo, 1º Dcha.: 875 €

5.1.3. C/ Ciudad de Toledo, 2º Izq.: 875 €

5.1.4. Camino de Los Pinos, 6 – Bajo Izq.: 2.635 €

5.2. Se depositará en el nº de cuenta ES392100 9168 69 2200045465 de Caixa-Bank.

5.3. La garantía provisional permanecerá vigente hasta que el órgano de contratación adjudique el contrato.

5.4. La garantía provisional quedará extinguida, acordándose con la adjudicación su devolución para todos los licitadores, excepto para el o los adjudicatarios, a quienes se retendrá la garantía provisional en concepto de parte del precio a abonar.

A los efectos de las posibles devoluciones deberán cumplimentar el **MODELO 3**, anexo a estos pliegos.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio al alza respecto a los precios o tipos de licitación establecidos en su caso en la cláusula 4.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, CONTENIDO Y PLAZO

7.1. Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, la Unidad de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- 7.2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 7.3. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y numerados:
 - 7.3.1. En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:
 1. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
 2. Datos del licitador: Nombre y apellidos y D.N.I. (si es persona física) o nombre de la empresa y N.I.F. y nombre del representante y su D.N.I. (si es persona jurídica), dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico en el supuesto de que el licitador desee que las notificaciones sean practicadas de este modo.
 3. Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PAR-

TE EN LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL (indicar en cada caso la vivienda para la que se presenta oferta)

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 7.3.2. En el **sobre n° 2** se incluirá la oferta económica, conforme al **MODELO N° 1**, anexo a estos pliegos.

En el anverso del sobre número DOS deberá consignarse la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL (indicar en cada caso la vivienda para la que se presenta oferta)

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 7.4. El plazo para la presentación de las ofertas será el que se determine en el anuncio de licitación, contado a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.

- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por vivienda.

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 8.1. Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre n° 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.
- 8.2. En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Unidad de Contratación otorgará plazo no superior a dos días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

9. APERTURA DEL SOBRE 2.

- 9.1. A las 12,30 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente-, la Mesa de Contratación se reunirá en acto no público, al objeto de calificar la documentación administrativa.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

- 9.2. El acto público de apertura del sobre nº 2 “Proposición Económica” tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en el apartado precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 8.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones

y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 8.2 de este pliego.

A continuación la Mesa procederá a la apertura del sobre n° 2 de aquellas empresas admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Finalizados los actos de apertura, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

De la apertura se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 9.3. La Mesa de Contratación concretará la proposición más ventajosa de las presentadas por cada vivienda, en función del precio ofertado, por orden decreciente de importancia, y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación será destruida.

- 9.4. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

10. REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA REALIZADO LA MEJOR OFERTA.

- 10.1. El órgano de contratación requerirá únicamente al licitador que haya presentado el mejor precio por cada vivienda para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente en la Unidad de Contratación y Patrimonio la documentación siguiente:

Si es persona física:

1. Copia legalizada del D.N.I.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.

Si es persona jurídica:

1. Escritura legalizada de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Escritura legalizada de poder, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.
3. Copia legalizada del D.N.I del representante de la persona jurídica que suscriba la oferta.
4. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
5. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- 10.2. Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 44.dos.5 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que dice textualmente: *“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”*.

- 10.3. El Ayuntamiento, a su vez, recabará de los Servicios de Recaudación, certificación de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento.
- 10.4. El incumplimiento o no acreditación de esta obligación presume que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11. ADJUDICACIÓN

- 11.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 11.2. La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
 - Razones por las que una oferta no ha sido admitida en el supuesto de licitadores excluidos.
 - En todo caso, el nombre del adjudicatario y puntuación obtenida.
 - Plazo para la formalización del contrato.
- 11.3. La adjudicación se notificará a los solicitantes y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

12. PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

- 12.1. El o los adjudicatarios deberán abonar el precio ofertado en el plazo de UN MES desde la recepción de la notificación del acuerdo del órgano de contratación.

El precio a abonar en tal plazo será el que resulte de descontar al precio de adjudicación el importe de la fianza provisional depositada por el adjudicatario de cada vivienda, a la que se refiere la cláusula 5.

- 12.2. La transmisión efectiva de la propiedad de cada una de las viviendas se entenderá producida con el otorgamiento de escritura pública, que se formalizará en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

- 12.3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado la escritura dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento acordará la incautación la garantía o fianza que se hubiera exigido en cada caso.
- 12.4. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

13. GASTOS EXIGIBLES AL O LOS ADJUDICATARIOS

- 13.1. Abonar los gastos de publicación de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios.
- 13.2. Abonar los gastos de otorgamiento de la correspondiente escritura y cualesquiera otros de naturaleza tributaria o privada derivados de la transmisión.

14. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 14.1. El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con el art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, se regirá:
- a) En cuanto a su preparación y adjudicación: en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y normas de desarrollo o cualquiera disposición de carácter administrativo aplicable.
 - b) En cuanto a sus efectos y extinción: por las normas de derecho privado aplicables.
- 14.2. Los adjudicatarios se someten expresamente a la jurisdicción civil de los juzgados de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro 1 de septiembre de 2016

La Alcaldesa

Fdo: Aitana Hernando Ruiz

MODELO N° 1
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad,
con domicilio en la C/, n°, piso,
Ciudad, Provincia, Telé-
fono, actuando en su propio nombre o en nombre de la
Sociedad o Empresa, por su calidad
de

EXPONE:

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen
para la **ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL** (indicar en cada caso la vi-
vienda para la que se presenta oferta), presenta la
siguiente OFERTA:

PRECIO COMPRAVENTA :

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO *ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL*
(indicar en cada caso la vivienda para la que se presenta oferta)
.....”

D./D^a., con D.N.I. n^o,
en representación de,
con C.I.F. n^o, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

PRIMERO.- Que ni el firmante ni, en su caso, la entidad a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar, a los que se refiere el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, el firmante o, en su caso, la empresa a la que represento, reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas; condiciones que se acreditarán cuando el Ayuntamiento lo requiera.

TERCERO: Que, en todo caso, si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y siguientes, 73 y 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citada.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y, en su caso, sello de la Empresa

Fdo.: _____

